

9587

Quito, 2 de abril de 2004
EPQSA-GG-028-2003

Señor Economista
Fabián Albuja Chávez.
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
Ciudad.-

ALBITA
- 7 ABR. 2004
15⁰⁸

Atención: DIRECTORA DEL REGISTRO DE SOCIEDADES

Que
14-04-04

Señor Superintendente:

488

Me permito poner en su conocimiento que, conforme a la Posesión Efectiva y la decisión de los herederos, del señor José Vicente Irigorri, hemos procedido a transferir 596 acciones de valor nominal USD 4,00 cada una que poseía en el accionario de Pasteurizadora Quito S.A., a la señora Laura Clemencia Andrade Alvear Vda. de Irigorri con C.C. 170372411-0. Tanto cedente como cesionario son de nacionalidad ecuatoriana.

Las acciones transferidas tienen la numeración del 511.555 al 512.036; del 729.138 al 729.175 y del 824.339 al 824.414.

El indicado cambio ya se procedió a realizar en el Libro de Acciones y Accionistas de mi representada, con fecha 05 de marzo de 2004.

A "EMPRESA PASTEURIZADORA QUITO S. A.", le corresponde el número de expediente No. 488-60

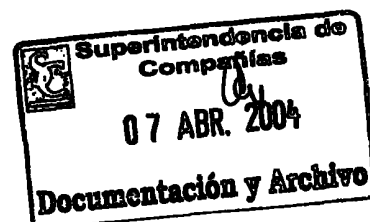
Atentamente,

Jorge Acosta Velasco
GERENTE GENERAL

OK.
Ingresado al Sistema.

2004-04-14.

JAV/crc



LOS QUE ABAJO SUSCRIBIMOS, DIEGO Y FERNANDO
IRAGORRI ANDRADE, DECLARAMOS QUE CEDEMOS A
FAVOR DE NUESTRA MADRE LAURA ANDRADE V. DE
IRAGORRI, LOS DERECHOS Y ACCIONES QUE NOS
CORRESPONDE COMO HEREDEROS DE NUESTRO PADRE
JOSE VICENTE IRAGORRI PEÑA, EN LAS ACCIONES QUE
TUVO EN LA EMPRESA PASTEURIZADORA QUITO, NÚMEROS

QUITO, NOVIEMBRE 30 DEL 2003.



DIEGO IRAGORRI A.

170387027-7



FERNANDO IRAGORRI A.

17-0388813-9

EL NOTARIO TRECE DEL CIRCULO DE BOGOTA

C E R T I F I C A :

QUE en el Libro de Registro de DEFUNCIONES NO. 24 -- al folio

No. 541 Figura una partida que a la letra dice : - - - - -

NOMBRE DEL MUERTO : JOSE VICENTE IRAGORRY PEÑA -----

En el Municipio de Bogotá , a TRES (3) del mes de ENERO ---

de mil novecientos SETENTA Y NUEVE (1.979) , se presento - - -

LUIS A RUBIO ----- y manifesto que a las : 3:00 -----

de la TARDE del día DOS ----- (2) , murió JOSE VICENTE

IRAGORRY PEÑA ----- , de sexo MASCULINO a la edad

de SESENTA Y UN -- (61) AÑOS , Natural de POPAYAN -----

República de COLOMBIA-- , de estado Civil ----- que su

ultima ocupación fue la de INGENIERO ----- y que la

muerte ocurrió en CLINICA DEL CONTRY ----- que es

hijo ----- de JOSE MARIA IRAGORRY ---- y de ANA MARIA

PEÑA----- que la causa principal de la muerte

fue; OBSTRUCCION INSTESTINAL, PERITONITIS -----

que la certificó el Doctor MAURICIO TAWIL - Registro No. 4128

En constancia se firma el denunciante (fdo).Ilegible con Cédula de

Ciudadania Número 19.096.243 de Bogotá -----

El Notario Trece (fdo). EDUARDO GARCIA BADEL -----

Es fiel copia dada en Bogotá , D . E. a 10 de mayo de 1.979 ---

Esta copia se expide en papel común y sin estampillas , de acuerdo

con los artículos 13 Ordinal 4 y 26 Ordinal 37 de la Ley 2a. de

Enero 21 de 1976.

RAMIRO GARCIA BADEL

NOTARIO TRECE ENCARGADO

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO EXPEDIDO EN LA FORMA QUE LEGALMENTE SE
ACOSTUMBRA EN COLOMBIA.-

05 NOV. 2003

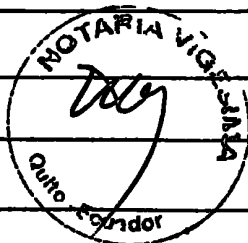
129

P R O T O C O L I Z A C I O N

SENTENCIA DE POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS
DEL SEÑOR DOCTOR JOSE VICENTE IRAGORRI PEÑA, PRONUNCIADA
DEL SEÑOR JUEZ DECIMO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA,
A FAVOR DE DIEGO Y FERNANDO IRAGORRI ANDRADE Y DE LAURA AN-
DE ALVEAR DE IRAGORRI.- CUANTIA INDETERMINADA . -

=====

o, a 11 de Marzo de 1.983.--



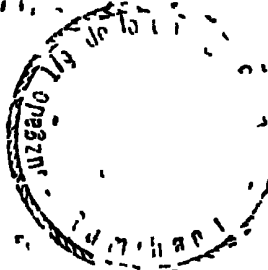
DO 1701 DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Sangolquí, a 25 de Ju-
 de 1980, las cuatro de la tarde.- Diego Iragorri Andrade,
 parece manifestando que su padre Dr. José Vicente Iragorri
 falleció en la ciudad de Bogotá el dos de enero de mil
 cientos setenta y nueve, como demuestra con la partida de
 defunción que acompaña, dejando como únicos y universales he-
rederos a sus hijos Diego y Fernando Iragorri Andrade y como
única sobreviviente a la señora Laura Andrade Alvear de Ira-
gorri y que con tales antecedentes pide se le conceda la posesi-
 ón efectiva pro-indiviso de los bienes hereditarios consis-
 tentes en una hacienda llamada La Primavera, ubicada en la pa-
 rroquia Cumbayá, ordenando que esta sentencia se inscriba en el
 Registro de la Propiedad del cantón Quito.- Acompaña Informa-
 ción Sumaria para acreditar los hechos invocados.- Aceptada -
 la demanda a trámite y encontrándose en estado de resolver, -
 considera: PRIMERO.- Con la partida de defunción se ha com-
 probado el fallecimiento de quien en vida fue José Vicente -
 Iragorri Peña.- SEGUNDO.- Con la partida de nacimiento del -
 demandante y la Información Sumaria de los testigos José -
 María Cornejo Mignomin y Hernán Rodrigo Ribadeneira Orella-
 ha demostrado que el peticionario es heredero del causante
 José Vicente Iragorri Peña.- Con tales antecedentes, ADMIT-
 ISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD
 DE LA LEY, el suscrito Juez de lo Civil de Pichincha concede
 la posesión efectiva pro-indiviso y sin perjuicio de terceros
 "y Fernando" "y Laura de Iragorri"
 Diego/Iragorri Andrade/ de los bienes dejados de quien en
 vida fue señor doctor José Vicente Iragorri Peña, situados
 en la parroquia Cumbayá, cantón Quito, provincia de Pichincha,
 existentes en una hacienda denominada La Primavera.- Ejecu-
 tada que sea esta sentencia, inscribase en el Registro.- -
 el Registro de la Propiedad del Cantón Quito y confiérase las copias cer-
 ticadas respectivas.- Notifíquese.- f) Dr. Luis A. Puertes C.-

Sigue el provehido y notificaciones.- Con este fecha queda in-
crita la presente Sentencia a fojas 969 No. 998 del Registro
de Sentencias Varias del Actual año.- Tomo 111.- Quito, 12
Septiembre de 1.980.- El Registrador f) ilegible.- Registra-
dor de la Propiedad encargado.- Hay un sello que dice: Regis-
tro de la Propiedad del Canton Quito-Ecuador.

El fiel copia de los originales a los que me remito en caso
cesario. La confiero por orden judicial y por hallarse la
tencia ejecutoriada. Entre Lineas "y Fernando", "y Laura de Irragorri"
Vale.- *M.*

Sangolquí, 17 de Septiembre de 1980

Juan C.
EL SECRETARIO.



RAZON DE PROTOCOLIZACION.- A petición del señor doctor
ría Gordillo Salazar, afiliado al Colegio de Abogados
con el número novecientos siete, PROTOCOLIZO en el Regi-
Escripciones Públicas de la Notaría Vigésima del Cantón,
mi cargo, en esta fecha y en una foja útil, la Sentenci-
sión Efectiva que antecede.- Quito, a once de Marzo
vecientos ochenta y tres.-

GBE/.

El Notario,

G. Buendía
Doctor Guillermo Buendía



Se pro-

CANCELACION

OTORGADO F-

ACION MUTUAL

PRO Y CREDI

VIVIENDA "

BENALCAZAR

A FAVOR DE I

MIGUEL SALG

SILVIA ARELL

QUANTIA . - 2

respectivos do

comparecien

ado , de nac

esta ciudad

gerse a quie

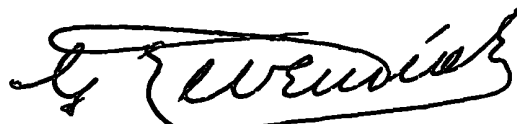
ve a Escribi

GUILLERMO BUEÑÍA

Notario Vigésimo - Quito

Ma. Teresa

tocolizó ante mí y en fe de ello confiero en dos (2) fojas útiles, esta *DECIMO SEXTA* COPIA CERTIFICADA de la SENTENCIA DE POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS POR EL DOCTOR JOSE VICENTE IRAGORRI PENA PRONUNCIADA POR EL JUEZ DECIMO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA A FAVOR DE DIEGO Y FERNANDO IRAGORRI ANDRADE Y LAURA ANDRADE ALVEAR, sellada y firmada en Quito a veintiseis de noviembre del año dos mil tres.-



Doctor Guillermo Buendía Endara
NOTARIO VIGESIMO DEL CANTON QUITO

